

Resolución N° **343**

JOSE C. PAZ, 11 JUN 2018

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, el Expediente N° 44/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de mobiliario para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ a solicitud de la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 84 del 23 de febrero de 2018, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 06/2018 y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B y C.

Que el llamado a Compulsa Abreviada por Monto N° 06/2018 fue establecido para el día lunes 05 de marzo de 2018 a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-).

Que de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el



llamado fue convocado con un plazo de SIETE (7) días corridos previos a la fecha de apertura.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico transparencia@modernizacion.gob.ar; a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; a la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta UNIVERSIDAD, a su dirección de correo electrónico comunicacion@unpaz.edu.ar; y a TREINTA Y TRES (33) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura de fecha 05 de marzo de 2018, fueron recibidas CINCO (5) ofertas pertenecientes a OJEDA Y GUERRA S.H, CUIT



N° 33-61622670-9; EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., CUIT N° 30-67832488-0; LM AMOBLAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71469578-5; ARDIZON IVAN EZEQUIEL, CUIT N° 20-22294264-1; y a ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2.

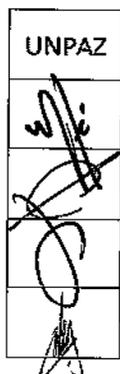
Que además, se recibió una oferta Alternativa de la firma LM AMOBLAMIENTOS S.R.L. para los ítems 1 y 2 del renglón único.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por Resolución N° 84/2018, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que el día 27 de abril del año 2018 la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 17/2018, en el cual sugiere adjudicar la totalidad de los renglones a la oferta principal presentada por LM AMOBLAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71469578-5 por ajustarse técnicamente al pliego.

Que, asimismo, la Comisión Evaluadora aconseja desestimar, por no cumplir con las especificaciones técnicas que rigen la contratación, las ofertas presentadas por OJEDA Y GUERRA S.H, CUIT N° 33-61622670-9; EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., CUIT N° 30-67832488-0; ARDIZON IVAN EZEQUIEL, CUIT N° 20-22294264-1; y la propuesta alternativa presentada por LM AMOBLAMIENTOS, CUIT N° 30-71469578-5, para los ítems 1 y 2 del renglón único.

Que además, la Comisión Evaluadora aconseja desestimar la oferta



presentada por ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2 para los ítems 1 y 2 del renglón único, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y por no haber subsanado las observaciones realizadas oportunamente por la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES referentes a los requisitos formales de la propuesta (art. 6° inc. 6, 7 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares).

Que, visto el Dictamen N° 17/2018 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 06/2018 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

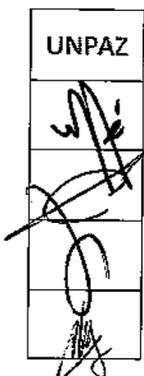
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 6/2018, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, para la adquisición de mobiliario para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ a solicitud de la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los ítems 1 y 2 del renglón único a la oferta principal presentada por LM AMOBLAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71469578-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 550.800), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

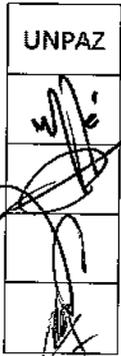


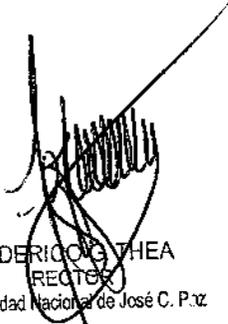
ARTÍCULO 3°.- Desestimar las ofertas realizadas por OJEDA Y GUERRA S.H, CUIT N° 33-61622670-9; EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., CUIT N° 30-67832488-0; ARDIZON IVAN EZEQUIEL, CUIT N° 20-22294264-1; ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2; y la oferta alternativa presentada por LM AMOBLAMIENTOS, CUIT N° 30-71469578-5, para los ítems 1 y 2 del renglón único, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto, imputándose en la Fuente de Financiamiento 16 – Programa 06 – Subprograma 02, y en la Fuente de Financiamiento 11- Tesoro Nacional - Partidas 4.3.5.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a los oferentes OJEDA Y GUERRS S.H, CUIT N° 33-61622670-9; EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., CUIT N° 30-67832488-0; LM AMOBLAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71469578-5; ARDIZON IVAN EZEQUIEL, CUIT N° 20-22294264-1; y a ROYAL DOOR S.R.L., CUIT N° 30-70842095-2. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD.
Cumplido, archívese.




FEDERICO GUTHE
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz